



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 14 DIC. 2023

VISTO: El Informe N° 459-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; SisGeDo N° 2938221 y Proveído: S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 20 de noviembre 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Registro de Expediente N° 2134649- 2912367 de fecha 03 de noviembre del 2023, la MC. **Wendy POMPILIO CANDIOTTI**, representante legal de la oficina farmacéutica "FARMACIA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA", con RUC N° 20444054400, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, solicita Autorización Sanitaria de Dirección Técnica de la profesional Químico Farmacéutico **Q.F. DIANA MARIA BALBIN MENDOZA** con registro de C.Q.F.P. N° 21862, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 07:00 a 13:00 horas;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escollado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el artículo 23° de la Ley N° 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos dedicados al expendio y dispensación de los productos farmacéuticos, dispositivos sanitarios y productos sanitarios, deben contar con la Dirección Técnica de un profesional Químico Farmacéutico. La dirección técnica se ejerce con la presencia permanente del Químico Farmacéutico durante el horario de funcionamiento; *del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias*, el artículo 11°, prescribe que los establecimientos farmacéuticos deben funcionar bajo la responsabilidad de un Director Técnico, quien responde ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según su ámbito, por el cumplimiento de las disposiciones establecido en la ley de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en este reglamento y sus normas conexas. La responsabilidad que afecta al Director Técnico alcanza también al propietario o representante legal del establecimiento; y el artículo 12°, establece que para ser Director Técnico se requiere ser profesional Químico Farmacéutico, colegiado, habilitado e inscrito en el Registro Nacional de Directores Técnicos de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional; concordado con el artículo 41° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que establece que las farmacias o boticas funcionan bajo la responsabilidad de un profesional Químico - Farmacéutico, quien ejerce las funciones de Director Técnico, además pueden contar con Químico Farmacéutico Asistente;

Que, mediante Informe N° 118-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS de fecha 13 de noviembre 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por la representante legal de la Oficina Farmacéutica "FARMACIA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA" y considerando que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, y de conformidad a lo regulado por la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, resulta procedente otorgar la Autorización Sanitaria de Dirección Técnica a favor de la Profesional Q.F. Diana Maria BALBIN MENDOZA con registro de C.Q.F.P. N° 21862 en el horario de labor de Lunes a Domingo de 07:00 a 13:00 horas en la Oficina Farmacéutica "FARMACIA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA", ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica; para dicho efecto resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante informe N° 459-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, la Directora Ejecutiva de Medicamentosa Insumos y Drogas solicita al Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remitir el presente informe con la finalidad de que se proyecte la Resolución Directoral Regional de Autorización Sanitaria de Asumo Dirección Técnica por lo que mediante Proveído: S/N GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZACIÓN SANITARIA de DIRECCIÓN TÉCNICA** a la Profesional Químico Farmacéutico Q.F. **DIANA MARIA BALBIN MENDOZA** con registro de **C.Q.F.P. N° 21862** en el horario de labor de **Lunes a Domingo de 07:00 a 13:00 horas**, en la Oficina Farmacéutica "**FARMACIA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA**", con RUC N° 20444054400, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N, del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°. - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas sanitarias y sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 3°. - Notifíquese la presente resolución al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Marco Heriberto Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/krcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.